



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01955296- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGO VACANTE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01955296- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la aceptación de la no toma de posesión del cargo otorgado por Decreto DECTO-2023-2065-E-NEU-GPN, del agente Héctor Mauricio Vázquez, Enfermero del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que en documento IF-2023-02667460-NEU-RH#MS, obra nota del agente Vázquez, manifestando la no toma de posesión del cargo y que va a continuar cumpliendo funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional del Establecimiento;

Que por medio del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron nuevas bases y condiciones de los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que el/la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa que provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de

conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ACÉPTASE** la no toma de posesión del cargo asignado por Decreto DECTO-2023-2065-E-NEU-GPN, al agente Héctor Mauricio Vázquez (Legajo N° 24620 - CUIL N° 20-33426471-9 - Planta Permanente), en el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0069”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en Anexo **IF-2025-00632096-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

